



## CONTRATO N° 29/2024

**MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024, ID N° 451.614**

### **“ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS DE AUDIO Y COMUNICACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DNM”**

Entre LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 201, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de **Director Nacional**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A**, con RUC N° 80031970-2, domiciliada en Avda. Boggiani esquina Músicos del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ**, en carácter de **Representante Legal**, con cédula de identidad N° 3.525.927, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente Contrato de “**ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS DE AUDIO Y COMUNICACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DNM**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### **1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación a la Licitación por la modalidad de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 con ID N° 451.614, “**ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS DE AUDIO Y COMUNICACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DNM**” que seguidamente se detallan y se regirán por estas clausulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

#### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

#### **3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) La Orden de Compra y/o Servicio;
- b) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

#### **4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID N° 451.614.

DEPARTAMENTO  
LICITACIONES  
TUPI S.A.



**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por la modalidad de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/2024, convocado por la Dirección Nacional de Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1264.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

**LOTE N° 01 - Electrodomésticos**

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	4810171 4-001	Bebedero eléctrico	Unidad	UNIDAD	20	JAM	Midea	China	999.000	19.980.000
2	5214150 1-002	Heladera alta 320 lts. o más	Unidad	UNIDAD	15	JAM	Midea	China	3.100.000	46.500.000
3	5214150 1-001	Heladera baja	Unidad	UNIDAD	15	Electrolux	Electrolux	Brasil	2.130.000	31.950.000
4	5214150 7-002	Congelador a (frezer) horizontal de 300lts. de 1 puerta	Unidad	UNIDAD	10	CONSUL	Consul	Brasil	3.400.000	34.000.000
5	5214150 2-001	Horno Microonda	Unidad	UNIDAD	15	JAM	Midea	China	850.000	12.750.000
6	5214150 4-001	Placa de cocina infrarroja de dos Hornallas	Unidad	UNIDAD	15	MIDAS	Midas	China	460.000	6.900.000
7	5214151 9-001	Horno Eléctrico	Unidad	UNIDAD	15	JAM	Midea	China	966.000	14.490.000
8	5216150 5-9995	Televisor Smart de 55"	Unidad	UNIDAD	10	JAM	SHENZHEN KTC	China	3.360.000	33.600.000
9	5214150 4-006	Cocina de 4 Hornallas a gas	Unidad	UNIDAD	8	JAM	Atlas	Brasil	800.000	6.400.000
10	5214160 1-002	Lavarropas automática	Unidad	UNIDAD	5	JAM	Midea	China	2.770.000	13.850.000
11	4010160 4-003	Ventilador de pie a baterías	Unidad	UNIDAD	10	JAM	Midea	China	660.000	6.600.000
12	4712180 5-001	Hidrolavadora	Unidad	UNIDAD	3	KARCHER	Fapasisa	China	740.000	2.220.000
13	4712160 2-001	Lava Aspiradora	Unidad	UNIDAD	3	KARCHER	Fapasisa	China	2.340.000	7.020.000
<b>TOTAL:</b>										<b>236.260.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (GS. 236.260.000) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

---

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

---

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

---

La administración del contrato estará a cargo de: el Sr. Luis Arce López con C.I N° 3.370.939, Director Interino de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Migraciones.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

---

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. MULTAS.

---

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

---

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

---

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

---

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### 16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 11 del mes de octubre y año 2024.



SR. MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ  
Representante Legal  
TUPI RAMOS GENERALES S.A



ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYAIN  
Director Nacional  
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DEPARTAMENTO  
LICITACIONES  
TUPI S.A.